



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/49/123
17 de febrero de 1995

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 90 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/49/730)]

49/123. El Programa de las Naciones Unidas para el
Desarrollo y el Informe sobre el Desarrollo
Humano

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 47/199, de 22 de diciembre de 1992, referente a la revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas, y 48/162, de 20 de diciembre de 1993, relativa a las nuevas medidas para la reestructuración y la revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas,

Recordando que el Informe sobre el Desarrollo Humano es producto de un proceso intelectual independiente y que las políticas que rigen las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas seguirán siendo formuladas por los Estados Miembros,

1. Afirma que el Informe sobre el Desarrollo Humano es un trabajo independiente y autónomo que no tiene el carácter de documento oficial de las Naciones Unidas, y que las políticas que rigen las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas seguirán siendo formuladas por los Estados Miembros;

2. Reafirma la decisión 94/15, de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo 1/, de 10 de junio de 1994, en la que se acogió favorablemente el propósito del Administrador de mejorar el proceso

1/ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1994, Suplemento No. 15 (E/1994/35/Rev.1).

de consultas con los Estados Miembros y otros órganos internacionales pertinentes para afinar las metodologías utilizadas en el Informe con miras a mejorar su calidad y exactitud, sin comprometer con ello su independencia editorial;

3. Pide al Secretario General que se asegure de que se presente a la Asamblea General un informe sobre la aplicación de la presente resolución en el contexto de la sección pertinente del informe del Consejo Económico y Social sobre su período sustantivo de sesiones de 1995.

92ª sesión plenaria
19 de diciembre de 1994